



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 DIC 1992

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte N° 973/92 - Ref. 1/92

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales la Dirección de la Sede Regional de Tartagal solicita al Consejo Superior, seis (6) cargos de instructores para desarrollar tareas docentes en las Jornadas de Apoyo Académico para el ingreso 1993, no requiriendo ningún cargo de coordinador; y

CONSIDERANDO:

Que los Sres. Decanos de las Facultades de Ciencias Exactas y de Ciencias de la Salud comunican, que en cada caso, son necesarios un (1) cargo de coordinador y dos (2) de instructores, para llevar adelante dichas jornadas en las áreas que dependen de las Facultades mencionadas;

Que es necesario garantizar el apoyo académico a las personas que iniciarán sus estudios en las Sedes Regionales de esta Universidad en 1993;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su despacho N° 085/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 17 de Diciembre de 1992)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Afectar del presupuesto correspondiente los fondos necesarios para cubrir las erogaciones que se produzcan por la retribución a los docentes que tengan a su cargo la implementación de las "Jornadas de Apoyo Académico para el Ingreso a la Universidad Nacional de Salta" en las Sedes Regionales, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sede Regional Tartagal : seis (6) instructores.
- Sede Regional Orán : cuatro (4) instructores y dos (2) coordinadores.

ARTICULO 2º.- Los coordinadores serán designados con una retribución única y total de pesos trescientos noventa y cuatro (394,00) mensual, por el término de tres meses; y los instructores con una retribución única y total de pesos trescientos diecisiete (\$ 317,00) mensual, durante los meses de Febrero y Marzo de 1993. En ambos casos se deberá realizar las retenciones de Ley de un dieciseis por ciento (16%).

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../... - 2 -

Expte. Nº 873/92 - Ref. 1/92

ARTICULO 39.- Disponer la excepción de la aplicación del Régimen de Incompatibilidad vigente en la Universidad a los docentes que sean designados para la implementación de las Jornadas de Apoyo Académico, mientras duren las mismas y para este fin.

ARTICULO 40.- Hágase saber y siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.




MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION . CS . Nº 311 - 92